

EXPDTE. Nº: 36/2014 - P.Ley

AUTOR: SGRABLICH Lidia Graciela, PEREIRA Rosa Viviana,
MARINAO Humberto Alejandro

EXTRACTO: Garantiza a los adultos mayores el ejercicio de sus derechos. Regula el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Crea en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social el Consejo Provincial de Adultos Mayores.

DICTAMEN DE COMISION
SEÑOR PRESIDENTE:

La Comisión de **PRESUPUESTO Y HACIENDA** ha evaluado el Asunto de Referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: su SANCION adhiriendo al dictamen de la Comisión de **ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACIÓN GENERAL a fojas 67/78**, más las modificaciones propuestas por la autora que a continuación se transcriben:

Artículo 14.- Relativo al Transporte Público: El Estado Provincial debe:

- 1.- Propiciar descuentos en el transporte publico de pasajeros de corta, mediana y larga distancia dentro del territorio provincial para los Adultos Mayores.
- 2.- Propiciar la continua adaptación de los medios de transporte para su accesibilidad universal.

Artículo 25.- Presupuesto. Se autoriza al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias a los fines de la presente.

SALA DE COMISIONES

TOZZI GONZALEZ LEDO BARTORELLI DELLAPITIMA ESQUIVEL
GOMEZ RICCA PEGA TORRES VAZZANA VICIDOMINI

Atento al orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a: DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS LEGISLATIVOS.

DEPARTAMENTO COMISIONES, Viedma, 19 de Agosto de 2015